



RESOLUCION EXENTA Nº 4.750.-

MAT.: Aprueba Prórroga Contrato de Arrendamiento Bodega – Gobernación Provincial de Cautín.

TEMUCO, 18 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio, Gobernación

Provincial de Cautín.

2. El Certificado de Avalúo Fiscal, Rol Nº 190-057, a nombre de DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, rut Nº 6.754.671-7, por dependencia de 42,00 m2 ubicada en Calle Antonio Varas Nº 920 – Oficina Nº 43 – Edificio Security, en la ciudad de Temuco.

3. La Resol. Nº 0012, de fecha 02.01.2013, que aprueba Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Bodega — Gobernación Provincial de Cautín.

4. El Contrato de Arrendamiento entre la Gobernación Provincial de Cautín y DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, rut N° 6.754.671-7, por dependencia de 42,00 m2 ubicada en Calle Antonio Varas N° 920 – Oficina N° 43, en la ciudad de Temuco.

5. Lo dispuesto en las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

6. La Ley N° 20.641, del Ministerio de Hacienda, publicada el 22.12.2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.

7. La Ley N° 19.886 publicada el 30.07.2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8. Decreto N° 870, de fecha 26.08.2013 del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín a Doña Sara Amelia Suazo Suazo.

9. La Resolución Nº 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del Servicio, Gobernación Provincial de Cautín, en el sentido de contar con un espacio físico que brinde la seguridad u oficina para resguardar la documentación de la Gobernación Provincial de Cautín. Las necesidades del Servicio, Gobernación Provincial de Cautín.

2. La Resol. Nº 0012, de fecha 02.01.2013, que aprueba Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Bodega — Gobernación Provincial





El Contrato de Arrendamiento entre la 3. Gobernación Provincial de Cautín y DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, rut Nº 6.754.671-7, por dependencia de 42,00 m2 ubicada en Calle Antonio Varas Nº 920 - Oficina Nº 43 - Edificio Security, en la ciudad de Temuco, cuyo texto es el siguiente:

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN Y GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL

En Temuco, a 18 de Diciembre de 2013, entre la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTIN, RUT 60.511.092-4, representada – según se acreditará - por Doña Sara Amelia Suazo Suazo, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.411.617-1, en su calidad de Gobernadora Provincial de Cautín, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590 – 2do. Piso de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante "LA GOBERNACION"; y por la otra parte, DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, RUT Nº 6.754.671-7, domiciliada en Calle Holandesa Nº 0700, Depto. Nº 114 - Torres A - Condominio Jardín del Sol, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "EL ARRENDADOR", se ha convenido lo siguiente:

El Arrendador da en arrendamiento a la Gobernación, el inmueble ubicado en Calle Antonio Varas Nº 920 - Oficina Nº 43, en la ciudad de Temuco, según Certificado de Avalúo Fiscal, Rol Nº 190-057. Ambas partes declaran expresamente conocer el estado actual del inmueble arrendado.

SEGUNDO: Por su parte, la Gobernación asume la obligación de pagar una renta de arrendamiento mensual de \$262.910, (Doscientos sesenta y dos mil, novecientos diez pesos), por concepto de ARRIENDO, pagadera por mes anticipado durante los 10 primeros días del mes, previa presentación del recibo de arriendo del mes correspondiente.

Dicho Pago se materializará a través del depósito en la Cuenta Nº 074-01-39414-6, a nombre de DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN Banco Santander, CASTILLO LEAL, RUT Nº 6.754.671-7.

Adicionalmente. el ARRENDATARIO pagará a Comunidad Edificio Bco. Santander, rut Nº 74.563.100-2, mediante cheque nominativo, los gastos comunes de la oficina en

Gastos Comunes se cancelan a Comunidad Edif. Bco. Santander, RUT: 74.563.100-2. El valor de los gastos comunes es variable y son presentados el día 10 de cada mes y cancelados en un lapso de 10 días como máximo, con un monto aproximado de \$50.000.-

TERCERO: El arrendamiento regirá desde el día 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Este plazo se renovará en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, a no ser que una de las partes notifique con 60 días de anticipación por carta certificada, la no renovación de éste.





RESUELVO:

1. Apruébense, en todas sus partes, la Prórroga de Contrato de Arrendamiento entre la Gobernación Provincial de Cautín y DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, RUT Nº 6.754.671-7, domiciliada en Calle Holandesa Nº 0700, Depto. Nº 114 – Torres A – Condominio Jardín del Sol, Comuna de Temuco, a contar del 01.01.2014 y hasta el 31.12.2014, para ser ocupada y utilizada como Bodega de Archivos de la Gobernación de Cautín, por un monto mensual de \$262.910, (Doscientos sesenta y dos mil, novecientos diez pesos).

2. El referido documento se entiende parte de la

presente resolución.

3. Impútese, el gasto que origine la aplicación de la presente resolución al Presupuesto Corriente de la Gobernación Provincial de Cautín.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JEFE DEPTO

FINANZAS

FINANZAS

FINANZAS

SSS/HVA/VHDG/vhdg.-

DISTRIBUCIÓN:

Adm. y Finanzas

- Unidad Jurídica

Oficina de Partes

- I.D. 283.139.-

ŠARA SUAZO SUAZO GOBERNADORA PROVINCIAI

CAUTIN

(1)

(1)





PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN Y GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL

En Temuco, a 18 de Diciembre de 2013, entre la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTIN, RUT 60.511.092-4, representada – según se acreditará - por Doña Sara Amelia Suazo Suazo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.411.617-1, en su calidad de Gobernadora Provincial de Cautín, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590 – 2do. Piso de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante "LA GOBERNACION"; y por la otra parte, DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, RUT N° 6.754.671-7, domiciliada en Calle Holandesa N° 0700, Depto. N° 114 – Torres A – Condominio Jardín del Sol, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "EL ARRENDADOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a la Gobernación, el inmueble ubicado en Calle Antonio Varas Nº 920 – Oficina Nº 43, en la ciudad de Temuco, según Certificado de Avalúo Fiscal, Rol Nº 190-057. Ambas partes declaran expresamente conocer el estado actual del inmueble arrendado.

SEGUNDO: Por su parte, la Gobernación asume la obligación de pagar una renta de arrendamiento mensual de \$262.910, (Doscientos sesenta y dos mil, novecientos diez pesos),, por concepto de ARRIENDO, pagadera por mes anticipado durante los 10 primeros días del mes, previa presentación del recibo de arriendo del mes correspondiente.

Dicho Pago se materializará a través del depósito en la Cuenta Nº 074-01-39414-6, Banco Santander, a nombre de DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, RUT Nº 6.754.671-7.

Adicionalmente. el ARRENDATARIO pagará a Comunidad Edificio Bco. Santander, rut N° 74.563.100-2, mediante cheque nominativo, los gastos comunes de la oficina en arriendo

Gastos Comunes se cancelan a Comunidad Edif. Bco. Santander, RUT: 74.563.100-2. El valor de los gastos comunes es variable y son presentados el día 10 de cada mes y cancelados en un lapso de 10 días como máximo, con un monto aproximado de \$50.000.-

<u>TERCERO</u>: El arrendamiento regirá desde el día **1ro**. **de Enero al 31 de Diciembre de 2014**. Este plazo se renovará en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, a no ser que una de las partes notifique con 60 días de anticipación por carta certificada, la no renovación de éste.

GUILLERMINA CASTILLO LEAL

ARRENDATARIO

SSS/HVA/VHOG/vhdg.-

SARA SUAZO SUAZO GOBERNADORA PROVINCIAL

DE CAUTIN





RESOLUCION EXENTA Nº 012.-

MAT.: Prorroga Contrato de Arrendamiento Bodega – Gobernación Provincial de Cautín.

TEMUCO, 02 de Enero de 2013.-

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio, Gobernación

Provincial de Cautín.

2. El Certificado de Avalúo Fiscal, Rol Nº 190-057, a nombre de DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, RUT Nº 6.754.671-7, por dependencia de 42,00 m2 ubicada en Calle Antonio Varas, Nº 920 - Oficina Nº 43 - Edificio Security, en la ciudad de Temuco.

3. La Resol. N° 2.153, de fecha 01.06.2012, que Aprueba el Contrato de Arrendamiento entre la Gobernación Provincial de Cautín y DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, RUT N° 6.754.671-7. por dependencia de 42,00 m2 ubicada en Calle Antonio Varas, N° 920 – Oficina N° 43 – Edificio Security, en la ciudad de Temuco.

4. El Punto N° 4, del Contrato de arrendamiento, en donde se establece que: 4.- PLAZO: "El arrendamiento regirá desde el día 1 ro. de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2012. Este plazo se renovará en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales al no ser que una de las partes notifique con 60 días de anticipación por carta certificada, la no renovación de éste".

5. Lo dispuesto en las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

6. La Ley N° 20.641, del Ministerio de Hacienda, publicada el 22.12.2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.

7. La Ley Nº 19.886 publicada el 30.07.2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8. Decreto N° 274 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador en la Provincia de cautín a Don Miguel Mellado Suazo.

9. La Resolución Nº 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del Servicio, Gobernación Provincial de Cautín, en el sentido de contar con un espacio físico u oficina que brinde la seguridad para resguardar la documentación de dicha Gobernación.

n In Duhaman da Contenta de Arrandomiento





CARMEN CASTILLO LEAL, RUT Nº 6.754.671-7, por dependencia de 42,00 m2 ubicada en Calle Antonio Varas, Nº 920 – Oficina Nº 43 – Edificio Security, en la ciudad de Temuco, cuyo texto es el siguiente:

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN Y GUILLERMINA EL CARMEN CASTILLO LEAL

En Temuco, a 02 de Enero de 2013, comparece el ARRENDADOR: Guillermina del Carmen Castillo Leal, RUT N° 6.754.671-7, Chilena, domiciliado en calle Holandesa 0700, depto. 114, Torre A, Condominio Jardín del Sol, de la comuna de Temuco y como el ARRENDATARIO: Gobernación Provincial de Cautín, Rut: 60.511.092-4, representada por Doña Hannelore Vander Stelt altamirano, Rut: N° 15.300.081-6, en su calidad de Gobernadora (S) Provincial de Cautín, domiciliado en calle Prat 535, primer piso, de la comuna de Temuco, quienes han convenido el siguiente Prórroga de contrato de arrendamiento:

2.- RENTA:

La renta de arrendamiento será la suma de S255.250.- (Doscientos cincuenta y cinco mil, doscientos cincuenta pesos), la que deberá pagarse los días 05 de cada mes. La renta será reajustada cada seis meses, de acuerdo a variación de IPC. La renta deberá ser cancelada a través de un depósito en Cta. Cte. N°074-01-39414-6 del Banco Santander a nombre de Guillermina del Carmen Castillo Leal.

Adicionalmente, el ARRENDATARIO pagará a Comunidad Edificio Bco. Santander, rut Nº 74.563.100-2, mediante cheque nominativo, los gastos comunes de la oficina en arriendo.

Gastos Comunes se cancelan a Comunidad Edif. Bco. Santander, RUT: 74.563.100-2. El valor de los gastos comunes es variable y son presentados el día 10 de cada mes y cancelados en un lapso de 10 días como máximo, con un monto aproximado de \$50.000.-

4.- PLAZO:

El arrendamiento regirá desde el día **1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2013.** Este plazo se renovará en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales al no ser que una de las partes notifique con 60 días de anticipación por carta certificada, la no renovación de éste.

RESUELVO:

1. Apruébense, en todas sus partes, la Prórroga Contrato de Arrendamiento entre la Gobernación Provincial de Cautín y DOÑA GUILLERMINA DEL CARMEN CASTILLO LEAL, RUT Nº 6.754.671-7, por dependencia de 42,00 m2 ubicada en Calle Antonio Varas, Nº 920 – Oficina Nº 43 – Edificio Security, en la ciudad de Temuco, a contar del 01.01.2013 y hasta el 31.12.2013, para ser ocupada y utilizada como Oficina de Archivos de la Gobernación de Cautín, por un monto mensual de \$255.250.- (Doscientos cincuenta y cinco mil. doscientos cincuenta pesos). más los Gastos Comunes.





2. El referido documento se entiende parte de la

presente resolución.

3. En todo lo demás considérese como no

modificado.

4. Impútese, el gasto que origine la aplicación de la presente resolución al Presupuesto Corriente de la Gobernación Provincial de Cautín.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HANNELORE VANDER STELT
ALTAMIRANO

GOBERNADORA (S) PROVINCIAL DE CAUTIN

VICTOR HUGO DIAZ GALDAMES JEFE ADM. YFINANZAS

HVA/VHDG/vhdg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Adm. y Finanzas

(10)

Oficina de Partes

(1)

- I.D.